



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (224.923,83€) SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 20 de febrero de los corrientes se recibe solicitud de financiación por importe de 224.923,83 €, del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria L5240.33840.22799 del presupuesto del citado Organismo Autónomo, dado que según se manifiesta en su escrito: “Este Organismo se ha visto obligado a ampliar el número de actuaciones previstas en los programas de actividades del carnaval 2019, por los siguientes motivos, de una parte, por la presencia de artistas de reconocimiento internacional, tal como se contiene en el informe técnico emitido por la empresa contratada por el organismo, en materia de medios audiovisuales y estructuras auxiliares; de otra, por la necesidad de contratar la redacción de informes técnicos de solidez estructural y capacidad de carga de superficies, así como de las direcciones necesarias para tales medios, al carecer de personal cualificado en la plantilla del Organismo y todo ello a la vista de los problemas de seguridad derivados de la obra de la vía litoral.(...)”

El coste de los actos realizados se calcula en **doscientos veinte y cuatro mil novecientos veinte y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (224.923,83€)** sin que exista crédito suficiente en el vigente Presupuesto del Organismo y, sin que sea posible disminuir crédito de otras partidas presupuestarias por estar comprometido en los programas que se contemplan en las mismas.

Por los motivos expuestos y dado que no es posible esperar al presupuesto del año siguiente 2020, se eleva **petición de fondos, por el citado importe.**” El Servicio adjunta informe Técnico justificativo de las actuaciones a realizar.

**SEGUNDO:** El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente.

Código Seguro De Verificación:	1OqGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/03/2019 12:50:54	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1OqGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1OqGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==</a>			

De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo de Cultura con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución del objetivo de atender las nuevas necesidades no previstas en el momento de la aprobación del Presupuesto 2019 del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, se propone dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria D4110.33800.41080 mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, por ser la más adecuada, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1).

**TERCERO:** La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (3) por importe total de 224.923,83€, consiste en:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1)	224.923,83€
<b>TOTAL</b>	<b>224.923,83€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.33800.41080	224.923,83€
<b>TOTAL</b>	<b>224.923,83€</b>

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190001396 con cargo a la aplicación presupuestaria D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1) por importe de 224.923,83€ siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.


#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/03/2019 12:50:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==</a>			

propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además podrá añadirse aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a)...El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con gastos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.


**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (224.923,83€) SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1)	224.923,83€
<b>TOTAL</b>	<b>224.923,83€</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/03/2019 12:50:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==</a>			

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.33800.41080	224.923,83€
<b>TOTAL</b>	<b>224.923,83€</b>

*Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.*

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 22 de marzo de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

**DISPONGO:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (224.923,83€) SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.33000.71280 Proyecto (2019/2/51/1)	224.923,83€
<b>TOTAL</b>	<b>224.923,83€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.33800.41080	224.923,83€
<b>TOTAL</b>	<b>224.923,83€</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/03/2019 12:50:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/10qGT4UQ01WHsCNjbgLVKg==</a>			